



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2022-00593-00

1º Revisada la liquidación de crédito realizada por la parte demandante, se advierte que dista de los parámetros establecidos en el mandamiento de pago [007 expediente electrónico c1] y el auto de seguir adelante la ejecución [016 expediente electrónico c1]. Por esta razón, se aplicará lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se modificará la liquidación presentada y se aprobará en la suma de **\$73.433.437,04**. Como consta en la liquidación que se anexa en un (1) folio y que hace parte integral de esta decisión. Discriminada como se explica a continuación:

Asunto	Valor
Capital	\$50.522.971,00
Interés de Mora	\$22.910.466,04
Total:	\$73.433.437,04

Razón por la cual el Juzgado **Resuelve:**

Primero. Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, por las razones expuestas al interior de esta determinación.

Segundo. Aprobar la liquidación del crédito anexa a este proveído y la cual hace parte integral del mismo en la suma de **\$73.433.437,04**.

Tercero. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso. [020 expediente electrónico].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 11 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7e63c8a6885625f8ea44d6a18cc766d01c153aa3559b1128097a9057c021e4**

Documento generado en 07/12/2023 07:50:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>